



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2013.**

(14)

En la Ciudad de Palencia, el veintisiete de diciembre de dos mil trece, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D. José M^a HERNÁNDEZ PÉREZ; D^a M^a del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO; D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA; D^a M^a Milagros CARVAJAL GIL; D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA; D^a María ALVAREZ VILLALAÍN; D. Facundo PELAYO TRANCHO; D. José Antonio GARCÍA GONZÁLEZ; D^a Ana Rosa GARCÍA BENITO; D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO; D. Santiago VÁZQUEZ GONZÁLEZ; D^a Vanesa M^a GUZÓN TRIGUEROS, del Grupo Municipal del P.P.; D. Heliodoro GALLEGO CUESTA; D^a Isabel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; D. Julio LÓPEZ DÍAZ; D^a M^a Begoña NÚÑEZ DIEZ; D^a M^a Cruz CASTRILLO PÉREZ; D. Jesús MERINO PRIETO; D^a Yolanda GÓMEZ GARZÓN; D. Luis Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ, D. José Manuel ORTEGA ARTO, del Grupo Municipal del P.S.O.E.; D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del Grupo Municipal de IUCL, asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D. José Luís Valderrábano Ruiz, Viceinterventor Municipal. No asistieron, habiéndose excusado, D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS y D. Emilio GARCÍA LOZANO.

A las once horas, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

La Presidencia, **D. Alfonso Polanco Rebolleda**, hace uso de la palabra: Comenzamos en Pleno, en primer lugar, dando el pésame a D. Isidoro Fernández Navas por el fallecimiento de su suegra, que es lo que impide que esté hoy en un asunto que es de su incumbencia. Queremos transmitirles los veinticinco concejales y, por supuesto, todas las personas que estamos aquí, su condolencia y nuestro apoyo en estos momentos.

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

La Presidencia, **D. Alfonso Polanco Rebolleda**, hace uso de la palabra: Voy a dar la palabra, en este caso, al Primer Teniente de Alcalde para que inicie la explicación.

D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA, del grupo del PP: La motivación de la urgencia está suficientemente justificada, al haber finalizado el plazo para presentación de alegaciones y reclamaciones a las citadas ordenanzas fiscales, el día 20 de diciembre y ante la necesidad de establecer un plazo suficientemente flexible para que, desde otros puntos que se establecen en la propia Ley de Procedimiento Administrativo, pudiésemos tener las reclamaciones que se hayan podido presentar; se da, en este caso, la necesidad de convocar el Pleno extraordinario para poder publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y que, luego, evidentemente, a 1 de enero de 2014, puedan estar vigentes.



D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: La crítica no es a la motivación de la urgencia, que entiendo que si quieren que entren en vigor el 1 de enero las ordenanzas fiscales o la modificación de las ordenanzas que traen a este Pleno, obviamente se entiende la justificación de la urgencia, sino a la forma en que se realiza esta convocatoria. Me comentaban que en el pasado Pleno ordinario, el Teniente de Alcalde, que ha motivado la urgencia, también dijo que, probablemente, iba a haber otro Pleno; nosotros consideramos y así lo expusimos en la Junta de Gobierno que si va a haber otro Pleno antes de que finalice el año, si ha habido alegaciones, nos podemos enterar el día de ayer, o nos podemos enterar en un plazo más adecuado. Si hay que convocar un Pleno extraordinario, hay que hacer una reunión de la Junta de Portavoces, si no hay una reunión de la Junta de Portavoces, por lo menos, que sí haya una comunicación a los portavoces de que va a haber un Pleno extraordinario, y si había la previsión de las alegaciones, algunas de las alegaciones son de principios de diciembre, con lo cual, había que contestar a esas alegaciones y teníamos que tener un Pleno extraordinario si querían que la propuesta se hiciera antes de final de año. Con lo cual, entiendo que sí que tendría que haber una mayor fluidez en la comunicación entre los portavoces. La crítica no es tanto al Teniente de Alcalde, sino al grupo de gobierno, o a la portavoz del Partido Popular, que sería la que nos tendría que haber comunicado que iba a haber Pleno. Porque, si no, nos podemos encontrar con la sorpresa de que haya concejales que no estén, como es mi caso, por ejemplo. Si tengo familia fuera, en estas fechas, que Vds. defienden tanto y que me parece bien que se defiendan, uno suele estar con la familia. Da la casualidad que estoy aquí por otros temas. Pero creo que sería interesante que cuando vaya a haber un Pleno, por lo menos, una notificación previa, decir que probablemente va a haber un Pleno, incluso que se nos plantee y que se nos comunique la posibilidad de decidir sobre la hora. Ayer también planteábamos el tema de que si tiene que haber comisiones informativas o no para poder preparar las cosas con un poco de tiempo.

D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE: Primero, nos unimos al pésame, ya lo hemos hecho personalmente al compañero de la Corporación, por la muerte de su suegra, a D. Isidoro Fernández Navas y también estamos totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el Alcalde. En segundo lugar, brevemente, es cierto que ha habido una falta de organización, ha habido una notoria falta de organización. Ayer en la Junta de Gobierno así se dijo, se trasladó como portavoz del grupo y es que nos hemos enterado que si iba a haber, que si no iba a haber este Pleno, no sabíamos el horario, ni nada, y hay un Reglamento específico para el funcionamiento de las Corporaciones locales, el Reglamento Orgánico y ya lo he dicho bastantes veces, no es sólo en atención de, sino porque hay que cumplir con lo que es el Reglamento, es oída la Junta de Portavoces y aquí había sido oído a través de los medios de comunicación, como el Alcalde quedó en que lo iba a subsanar de cara al futuro. Esperemos que con el año 2014, que ya está ahí a la vuelta, que no vuelvan a ocurrir estos temas porque las formas son muy importantes. En eso, creo que todos estamos de acuerdo, y en el fondo, de que hay urgencia, por supuesto que vamos a votar favorablemente.

D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA, del grupo del PP: Ya somos mayorcitos para saber los días en los que nos encontramos y que el tiempo es el que es, Vds. que han estado en labores de gobierno durante muchos años, seguramente si repasamos la



celebración de determinados plenos con carácter extraordinario y determinadas actuaciones, habrán operado de la misma manera. Por otra parte, el Sr. Juan Gascón sabe perfectamente que, desde luego, cuando estoy hablando en este momento, estoy hablando en representación también del grupo y que en la Comisión de Hacienda se comentó el tema. No está ahora el Presidente de esta Comisión, pero sí se comentó el tema, y lo que no se dijo claramente era la hora de realización. Pero, evidentemente, son los días en los que estamos, a todo el mundo le gustaría estar con su familia y de hecho lo estamos, y creo que se respetan los tiempos que en democracia se exigen. Nada más.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D. Juan quiere también apostillar.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: A mí no me sirve que si no voy a una Comisión de Hacienda por los problemas que sea, se diga en esa Comisión de Hacienda y se entienda que todos los grupos conocen eso. Esa justificación de ayer no me sirve. Si el Reglamento dice que tiene que haber una Junta de Portavoces, si no hay una Junta de Portavoces, por lo menos, una notificación, ya no digo que tenga que celebrarse una reunión, pero, por lo menos, una llamada telefónica diciendo que el viernes a tal hora va a haber un Pleno. Me parece que no es tan complicado. Me parece que es bastante sencillo. La otra argumentación, creo que no es una argumentación, entiendo que Izquierda Unida, que mi compañera en ese momento si el Partido Socialista hacía cosas mal, las criticaría, pero que alguien haga las cosas mal no es una justificación para que las sigamos haciendo igual. Entiendo que eso se tendrá que modificar. Y, por otro lado, y eso sí que lo sé, porque la Concejala de Izquierda Unida, en su momento, me lo ha comentado, las reuniones de la Junta de Portavoces o, por lo menos, las comunicaciones eran bastante más fluidas de lo que son actualmente.

D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE: Brevísimamente. Hemos dicho que estamos de acuerdo con el fondo y, desde luego, claro que ha habido algunos años alegaciones, pero ha habido un escrupuloso respeto a las formas, de manera que si no había Junta de Portavoces, se consensaba con los portavoces o se hablaba directamente con los portavoces. En este caso, lo puedo ratificar. Nadie ha hablado con nosotros, ni ha habido Junta de Portavoces y éste es el debate, pero no queríamos prolongarlo más allá de la falta de organización, más allá de que haya coincidencias o no, estos días entre juntas y alguna Comisión. Pero esto vamos a dejarlo. Estamos hablando sólo y exclusivamente de la forma y la forma era adecuada, la que se venía haciendo. Esta vez no ha sido y esperamos que de cara al futuro sí que lo sea. No queremos establecer ningún debate de otro tipo, porque no viene al caso.

D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA, del grupo del PP: El debate ya lo han establecido. Desde luego, el que no quiere entrar en ningún debate aquí soy yo, ya lo han establecido tanto un grupo como otro. Considero que independientemente de la forma, tal y como establece el Reglamento no se haya cumplido, ha sido informada a través de Comisión y si eso no les parece correcto, porque a Vds. no les parece correcto nada, nada de lo que haga este grupo. De todas las maneras, sabemos en las fechas en las que estamos y, desde luego, Vd., Sr. Gascón, tiene media dedicación exclusiva, con



lo cual, creo que también no ha sido, en este caso, objeto de no informarle sobre la necesidad de la celebración de este Pleno extraordinario. Con lo cual, el que trae aquí y los que traen aquí los problemas de participación, son Vds., entendiendo, desde mi punto de vista, que es igual de respetable que el suyo, que no damos participación o que nos estamos saltando el Reglamento Orgánico de Participación que establece el Ayuntamiento de Palencia y eso no es cierto, y eso es lo que quiero dejar aquí en evidencia. Vds. lo hacen aquí para actuar sonoramente ante los medios de comunicación, pero lo que hacen es, simplemente, utilizar eso para que se les oiga en los medios de comunicación y los medios de comunicación mañana se lo publicarán.

De conformidad con lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/86, de 26 de Noviembre y en el art. 68 del Reglamento Orgánico Municipal, la Presidencia somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, computándose veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PP (13), PSOE (9) e IUCL (1), quedando apreciada la misma.

2.- Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, para su aplicación en el ejercicio 2014.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de 26 de diciembre de 2013.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: En la solicitud, nosotros sí estamos de acuerdo en la desestimación de las dos alegaciones primeras, pero no coincidimos en la redacción que hace la Junta de Castilla y León respecto a la bonificación, voy a leer textualmente: “Una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Me parece que esta redacción es excesivamente extensa, no afecta en exclusiva a lo que viene a ser la actividad educativa. Sí es verdad que en la regulación habla de que será el Pleno el que acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, si esa exención se da o no se da, pero entendemos que es excesivamente generosa la redacción, que podrían haber determinadas entidades que no son la Junta de Castilla y León, en este caso. Por otro lado, respecto al tema de la modificación, a nosotros, entiendo que nos gustaría que la Junta fuera tan comprensiva con nuestras reclamaciones, como nosotros lo somos con las suyas. Sí entiendo que en el caso de que realicen una adaptación para discapacidad, se realice esa exención en el Impuesto de Construcciones, pero también entendemos y así lo hemos explicitado en las diversas comisiones de hacienda, a donde sí hemos podido acudir, lógicamente, que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que no pagan los centros educativos, tendría que ser compensado por el Estado, no es la Junta, hay una serie de exenciones que nosotros



tenemos que aplicar, porque las leyes nos obligan como ayuntamiento, pero luego tenemos una pequeña capacidad para reaccionar delante de éstos. En la parte correspondiente al centro educativo y en el ámbito como estaba en la ordenanza fiscal correspondiente, relacionada con la accesibilidad, todas las obras relacionadas con la accesibilidad estaríamos de acuerdo tal y como viene en la redacción, excesivamente generosa, nosotros no vamos a estar de acuerdo con eso.

D. Julio LÓPEZ DÍAZ, del grupo del PSOE: Por partes. Hay tres alegaciones y el parecer del grupo municipal socialista es diferente en cada uno de los casos. En lo que tiene que ver con la alegación de Barceló Viajes para que, con relación a la tasa del CTR se haga la corrección en función del volumen total de la empresa, que se haga en función del volumen del local, ahí vamos a estar de acuerdo con lo que propone el equipo de gobierno porque, hoy por hoy, técnicamente es imposible tal y como está diseñada la tasa, es imposible lo que se nos pide y, por tanto, tenemos que estar de acuerdo con las razones esgrimidas por el equipo de gobierno, más allá de que si en un futuro fuéramos capaces de hacer alguna estimación un poco más fina, propondríamos su modificación, pero hoy por hoy, como técnicamente es inviable, estamos a favor de lo que propone el equipo de gobierno que es su desestimación. En lo que tiene que ver con la solicitud de que se rebajen las tasas de ocupación para carruseles en épocas de Carnaval y de Feria Chica, aquí tenemos que hacer una reflexión y es la siguiente. Las tasas por ocupación de la vía pública, el fin último es proteger al ciudadano de las molestias que acarrea dicha ocupación, cuando algo es público y alguien lo quiere para sí, hay que compensar, de alguna forma, al ciudadano, y la reflexión que queremos hacer es que no todas las ocupaciones son igual de molestas. No es lo mismo que se nos corte una calle porque hay que hacer una obra o hay que hacer una mudanza, pongo por caso, a que se restrinja el acceso a una plaza porque se pone un carrusel, un tióvivo de acceso por parte de los niños. Es verdad que ha habido en lo que va de legislatura una subida importante de ese tipo de tasa y la reflexión que hacemos es que las últimas veces que ha habido algún tipo de acontecimiento, algún tipo de feria, el ferial ha estado vacío, ha estado sin apenas ocupación y buena parte de los barrios apenas han tenido ningún tipo de atracción. Por tanto, creemos que quizás sí que procedería estimar la alegación presentada, en la medida en que, seguramente puede generar más beneficios que molestias a los ciudadanos y propondríamos como reflexión intentar negociar con todo el sector para que haya un mayor acuerdo sobre las tasas a establecer. Por tanto, ahí no estamos de acuerdo con lo que proponen el equipo de gobierno de desestimar esa alegación. Y con relación a la última alegación presentada por al Dirección Provincial de Educación, aquí lo que hay es una ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Palencia, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que dice que cuando el Pleno declare algún tipo de construcción, instalación u obra de interés especial, por decirlo de alguna, se le podrá otorgar una bonificación del 50%. La cuestión es que eso está restringido, tal y como está redactado, a la iniciativa privada ¿Qué es lo que se nos propone por parte de la Dirección Provincial de Educación? Dos cosas. Uno, que se no se deje sólo a la iniciativa privada y que se amplíe a las construcciones, instalaciones y obras en materia educativa. Y, dos, que se incremente del 50 al 95%. Ahí nosotros, en cuanto al fin, podemos estar de acuerdo, porque todo lo que sea el acceso, el mejor funcionamiento, la mayor calidad de las instalaciones educativas, estamos de acuerdo, pero siempre y cuando se centre, y esto queremos subrayarlo, siempre y cuando se centre a instalaciones educativas, que se



excluya específicamente todo lo que tiene que ver con servicios administrativos. No tendría sentido que desde la Dirección Provincial de Educación se solicitara esta bonificación para una modificación de su sede, donde están instalados. Por tanto, lo que proponemos y, en ese sentido estaríamos de acuerdo en apoyar la postura del equipo de gobierno, si se especificara explícitamente que esta bonificación se ciñe única y exclusivamente a edificios, a locales afectos a la actividad educativa y no todos ellos. En ese sentido si el equipo de gobierno tuviera a bien incorporar esa modificación, el grupo municipal socialista apoyaría la propuesta de modificar la tasa en ese sentido.

D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA, del grupo del PP: Sí, brevemente. En la primera de las alegaciones, desde luego estamos de acuerdo, no existe tal posibilidad ahora mismo, con lo cual, aunque entiendo que sería lógico tener en cuenta el volumen de negocio y no el volumen nacional, pero, en este caso, es la referencia que tenemos y, desde luego, no ha lugar a poder aceptar esta alegación. En cuanto a la segunda alegación relativa a un industrial feriante, creo que las solicitudes, en este caso, de minoración de esas tasas, que se han ido produciendo desde el año 2012 al año 2014, dice mucho también de no intentar buscar ahí, evidentemente, grandes recaudaciones, sino que tienen otro objetivo, pero, desde luego, sí han de estar accesibles al ciudadano y estar en la vida tal y como se desarrolla en esta ciudad. Es verdad que las tasas, en este caso, si hubiésemos tenido en cuenta las solicitudes del año 2013, estaríamos hablando de tasas que desde el año 2012 hasta el 2014 variarían y serían menores, con lo cual, no hay ningún afán de ningún tipo. Pero lo que sí está claro, es que entendemos que no se puede seguir bajando en este contenido las tasas que están afectas, ya sean de San Antolín, ya sean de la Feria Chica, de Carnaval, de los barrios u otras navideñas. Con lo cual, este equipo de gobierno, desde luego, propone rechazar, en este caso, la alegación presentada. Con la alegación que presenta la Dirección Provincial de Educación, entendemos que se abre la posibilidad a que, en este caso, infraestructuras de carácter público que pueden ser formativas o educativas y otras administrativas, pero creo que también me permito hacer una reflexión aquí, si mañana en las dependencias administrativas de los servicios de educación hubiese personas con discapacidad y hay que hacer una rampa o hay que tener una zona accesible, pues desde luego, habría que acometerlo. No obstante, esta propuesta es una propuesta genérica que luego va a tener su objeto de estudio por cada obra que se presente en este Pleno o en el Pleno municipal para ser aprobada. Con lo cual, creo que habrá suficientemente criterio para que luego el órgano decida si esa obra se ha de bonificar en cuanto a la tasa o no se ha de bonificar.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: No sé si se aceptaba al final, porque no me ha quedado claro en la propuesta del Partido Socialista, si la propuesta de exención es del 95% o del 50%. Porque en la parte de lo que decimos de la iniciativa privado o pública, ahí nosotros también estaríamos de acuerdo en que eso se pudiera integrar dentro. Entiendo y, a lo mejor tiene que ver con la reflexión anterior, es, si esto lo hablamos en la Comisión de Hacienda, creo que podíamos llegar a un acuerdo con respecto al tema. Nosotros, tal y como está redactada la propuesta, no la vamos a aceptar. Me estoy refiriendo en exclusiva a la última parte. Y sí que quiero citar al Concejal de Hacienda, porque me parece que ahí esa reflexión era interesante, pongamos las tasas que pongamos, al final, la gente no va a estar de acuerdo, y esa reflexión tiene que estar, porque lo que tenemos que hacer es, y ahí también apoyo las



medidas que toma el equipo de gobierno, es que las reglas de que nos datamos, y por eso hablábamos también del tema de la Junta de Portavoces, las reglas que nos ponemos, que se respeten a la hora de llevarlas a término, porque es que si no, al final, estamos... ahora piden la exención y estamos jugando, trampeando con algunas de las cosas que interesa, entiendan el trampear, no lo digo en sentido peyorativo, sino en el sentido de que ponemos unas tasas excesivamente rigurosas y luego somos excesivamente condescendientes en la aplicación de esa tasa. Sí que lo he comentado, que nosotros estamos a favor o estamos en contra, pero se apruebe como se apruebe, eso se tendrá que llevar a término. Y en la parte correspondiente a la exención, lo que he comentado antes, si hubiese una posibilidad de dejar para una Comisión de Hacienda donde pudiéramos dialogarlo y debatirlo, porque sí que parece que el Partido Socialista y nuestro grupo estamos abiertos a que eso se pueda hablar y que se pueda matizar aquellas cosas... Es que a mí me parece muy amplio, una propuesta de la Dirección Provincial de Educación y contemplemos ahí todas las circunstancias que es un rango muy grande de circunstancias donde pueda haber esa exención y teniendo en cuenta que si es para el tema de accesibilidad, nosotros también somos favorables y así se comentó de que haya esa exención en el Impuesto de Construcciones para aquellas administraciones públicas o de la iniciativa privada, empresas que lo que hacen es facilitar el acceso a aquellas personas que tienen dificultades en la movilidad.

D. Julio LÓPEZ DÍAZ, del grupo del PSOE: Por partes. Ahora mismo, si desde la iniciativa pública se quiere hacer una actuación en ese sentido, no habría ningún tipo de modificación, porque solamente se recogen para la iniciativa privada. El que se planteen para los servicios educativos que haya una modificación, nos parece bien. Tendríamos que estar diciendo el 50% o el 95%, ellos proponen el 95, nosotros no tendríamos ningún problema en aceptar que fuera hasta el 95. Pero, insisto, ceñido única y exclusivamente a edificios vinculados a la actividad educativa, y Vd. ha puesto un ejemplo de temas de accesibilidad, ya hay un supuesto específico dentro del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras general para que cada vez que se realicen actuaciones de accesibilidad, esté bonificado. Desde el punto de vista social, cualquier acto en ese sentido, ya está contemplado. Lo que no nos parece procedente es que, vuelvo a poner el ejemplo por ser quien presenta la alegación que desde si la Dirección Provincial de Educación quieren pintar de verde el edificio, que pueda ser declarado de interés general y que tenga una bonificación del 95%. Entendemos que lo que son los servicios administrativos, es que ni siquiera hay que abrir la posibilidad, no sea que del futuro, como depende de la declaración del Pleno y, por tanto, de la voluntad de mayoría, se pueda hacer algún tipo de discriminación desfavorable. Entendemos que si es de interés general, tenemos que ceñir única y exclusivamente a lo que tiene que ver con el servicio que se presta, el servicio es educativo y, por tanto, tiene que ser a los edificios vinculados a la actividad educativa y no abrir la posibilidad a que sean los servicios administrativos, porque si estamos hablando de cuestiones de accesibilidad, ahora mismo no recuerdo el epígrafe, creo que del listado de bonificaciones el ICIO, creo que es el siguiente punto en el que viene la bonificación especial, estoy hablando de memoria, no me acuerdo el punto exacto, hay una modificación especial para actuaciones de accesibilidad y, por tanto, eso ya está contemplado. Por tanto, eso es lo que queremos decir.



D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA, del grupo del PP: Vista esta reflexión y me amparo, en este caso, en el informe técnico que existe y atendiendo a las interpretaciones que ha hecho cada grupo, sí podría proponer que se incorpore dentro del texto, sino hay ningún problema jurídico que lo evite, que se utilice, en este caso, una parte del texto que tiene el propio informe que dice “Por otro lado, buena parte de las obras que se desarrollan en dichos centros, tienen un marcado carácter social, como pueden ser las obras de eliminación de barreras arquitectónicas que favorezcan el acceso a personas con discapacidad, ascensores rampas, la construcción de comedores escolares con el fin de conciliar la vida familiar y laboral, etc., otras con carácter cultural, por ejemplo, impulso de bibliotecas etc., etc...”. Si esto pudiese incorporarse tal cual está, restringiendo, porque si este informe es el que acompaña, en este caso, a esta modificación, creo que también, a la hora de valorar una cuestión en Pleno, tendría que ser tomada en cuenta, si esto pudiera incorporarse tal como está en lo que es la norma, con esa bonificación del 95%, siempre que sean, en este caso, obras relativas a estos contenidos que acabo de señalar, que figuran en el informe, este equipo de gobierno no tendría problema.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Habrá que aclarar lo que hacemos. Yo, desde el punto de vista operativo, y creo que tenemos aquí a todo el personal afectado por esta materia, cuanto mayor sea la redacción, y más compleja hagamos la redacción, creo que vamos a ser menos operativos, entendiendo las propuestas que se han hecho, tanto por parte del Partido Socialista, incluso entendiendo lo que plantea el grupo Izquierda Unida, lo que ha planteado en la modificación, en base al informe del Servicio de Administración Tributaria, nos da la plena y absoluta libertad para que estudiemos cada caso personalmente y si nos dedicamos improvisando en un Pleno a incluir modificaciones concretas, nos vamos a buscar un lío pero es cuestión, en este caso, de los tres grupos políticos que lo llevan. Voy a dar otro turno de palabra para que aclaremos un poco más este punto. Es lo suficientemente claro lo que se ha propuesto por parte del Servicio Administración Tributaria que, además, luego tiene que ser validado cada caso por un acuerdo de Pleno y es lo suficientemente claro. Nos vamos a complicar incluyendo tanto la aportación del Partido Socialista como la propia aportación que ha hecho, en este caso, el Primer Teniente de Alcalde. Le daría la palabra al Jefe de Servicio de Administración Tributaria para que nos haga alguna breve aclaración del asunto. Tiene la palabra, en este caso, el Jefe de Servicio por si nos puede aportar alguna cosa antes de que cerremos posición todos los grupos políticos. Carlos, tiene Vd. la palabra.

D. Carlos del Olmo Tornero, Jefe del Servicio de Administración Tributaria: La redacción de la ordenanza fiscal no es más que transposición de lo que dice el artículo 103.2 de la Ley de Haciendas Locales. En supuestos como el que se planteaba de pintar de verde, por ejemplo, la Dirección Provincial, ahí, desde luego, lo que no habría es un informe del Servicio diciendo que eso concurre en ninguna circunstancia de carácter cultural; es evidente, independientemente que luego el Pleno decida, en cada caso, si cualquier obra que se haga en un colegio público entra dentro de lo que se considere interés municipal, pero, desde luego, actuaciones que se hagan en instituciones administrativas que no tengan una vinculación de carácter cultural o social, tampoco iba a tener nuestro informe favorable. Lo que se ha hecho es transposición de lo que dice la Ley con la única cuestión que hasta ahora estaba limitada a la iniciativa privada, tal



cual estaba transcrita de la Ley pero a iniciativa privada y se ha dado a iniciativa pública. Aquí el tema es porque se ha vinculado a colegios porque lo ha presentado la Dirección Provincial de Educación; si lo hubiera presentado la Delegación Territorial de la Junta en sí, la trasposición es la misma, no sólo enfocada a colegios, pero tampoco abierto a cualquier actuación que haga una Administración pública que no tenga una vinculación cultural, histórico-artística, social o de fomento de empleo, que es lo que dice la ordenanza fiscal. Por lo tanto, no sé si incluir algo que se salga de la Ley, del término de la Ley, a lo mejor es meterlo un poco con calzador por querer ser muy escrupulosos en que no entren por ahí cosas que no deberían de entrar. En cualquier caso, sí aseguro en la parte que nos toca, que, evidentemente, una actuación de ese tipo no tendría un informe favorable del Servicio, luego el Pleno que decida lo que crea oportuno, pero no tendría un informe favorable porque no hay una justificación y un carácter cultural en una actuación de ese tipo.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Para aclarar un poquito más lo que dice el Jefe de Servicio, en este caso, la propia intervención del Primer Teniente de Alcalde ha ido en la misma, en negociar y complementar la intervención. Yo, por cautela y por operatividad, dejaría que el informe técnico o que la propuesta técnica sea la que salga adelante. No obstante, por supuesto, les voy a dar otro turno de palabra para que lleguen a un acuerdo las tres personas que llevan el asunto, en este caso, los tres portavoces por si llegan al acuerdo que crean oportuno. Pero, no obstante, la propuesta que se había hecho desde los servicios técnicos del Ayuntamiento era lo suficientemente clara y concreta y con la siguiente oportunidad para hacerlo. D. Juan, tiene Vd. la palabra.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: ¿Nosotros para hacer la valoración tenemos que decir si la redacción se va a quedar tal cual está?

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Ésa es la propuesta, pero todavía tenemos este turno por si, por ejemplo, el grupo socialista o el propio Teniente Alcalde quieren aportar algún matiz que le daríamos la revisión al propio Jefe de Servicio; si les parece bien, para poderlo cerrar, porque, a lo mejor, alguna aportación concreta la ve, pero yo, desde mi humilde punto de vista, creo que es complicar todavía más la gestión e introducir términos que ya la propia Ley y los propios informes lo van a incluir, pero, no obstante, Vds. tienen la palabra, incluso la decisión.

D. Julio LÓPEZ DÍAZ, del grupo del PSOE: Solamente una cuestión. No estoy de acuerdo con el Sr. Alcalde porque entiendo que esto sea meternos en un lío, ni estamos hablando de improvisación. Creo que es de las pocas veces que estamos debatiendo de forma constructiva para que se incorpore a un texto algo que es relevante. Por tanto, se nos ha hecho una propuesta por parte del equipo de gobierno y lo lógico es que discutamos los términos para ver si estamos de acuerdo o no. Estoy de acuerdo con lo que ha puesto de manifiesto el responsable del Servicio de Administración Tributaria del Ayuntamiento. El ejemplo que he puesto de pintar de verde, es un ejemplo simbólico, pero podemos estar hablando de remodelar toda la fachada y ponerla bonita, pongo por caso. Creo que estaríamos de acuerdo y esos problemas que Vd. alude, se podría aceptar si se dice de forma explícita excluidos los edificios administrativos, si se pone en



este texto que se nos propone desde el equipo de gobierno, excluidos los edificios administrativos, ya no hay ningún problema, porque ya no dejamos al albur de ningún tipo de decisión futura, el que se pueda colar una bonificación, insisto, del 95%, porque es una bonificación del 95%, es que le salga gratis la actuación. Es muchísimo. No estamos hablando de una bonificación del 10, ni del 15, ni del 20. Una bonificación del 95%. Y, por tanto, si de verdad nos preocupan las arcas municipales, si de verdad es verdad que estamos hablando de una cuestión relevante, vamos a ceñir la bonificación del 95% a actuaciones, en este caso, que tengan que ver con edificios afectos al servicio de educación, que ahí pueden estar, por ejemplo, los comedores. Perfecto, se puede hablar de comedores porque está vinculado, pero de hablar de que se construya un comedor a hablar de una actuación que mejore el despacho del Director Provincial, hay una diferencia tremenda. Por tanto, creo que estaríamos mucho más tranquilos si explícitamente, que no entiendo hasta qué punto eso complica la redacción, si se pone excluidos los edificios administrativos.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: El Sr. Teniente de Alcalde tiene la palabra, aunque también tengo alguna cosilla que decir.

D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA, del grupo del PP: Una vez que he escuchado al Jefe de Servicio, me quedo también más tranquilo con relación al informe que es necesario y preceptivo, en este caso, en estos expedientes. Y teniendo en cuenta que el Pleno luego decidirá sobre este particular y determinará en virtud también del propio informe que hoy acompaña a esta modificación o esta información positiva de la alegación, desde luego, no veo más posibilidades, a no ser que se diese una adecuada redacción al texto. Porque el tema de excluir edificios administrativos ¿Qué se entiende por un edificio administrativo? No lo sé. Creo que puede meternos en un problema. Por eso digo que queda siempre, quedará garantizado que va a ser estudiado por el Pleno y va a ser estudiado también por el servicio competente que, desde luego, con un informe desfavorable no creo que ninguna Corporación o ningún equipo de gobierno traería aquí el expediente para ser aprobado.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Creo que vamos a mantener la propuesta inicial, tras la intervención del portavoz del grupo el Partido Popular, el Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Palencia. Vamos a debatir lo que es la propuesta inicial, sin incluir lo de los usos administrativos porque de su propia intervención ha dicho que está de acuerdo con el Jefe de Servicio, pero ha dicho que vuelve el asunto incluso a desoír que ha dicho que, por ejemplo, el despacho del Director Provincial sabía que iba a tener un informe desfavorable del propio Servicio, y Vd. mismo se ha contradicho en la propia intervención. Por lo tanto, nos vamos a ceñir al debate inicial y pasamos a la votación. Como es un debate de tres impuestos y ya ha habido debate suficiente. Pasamos al debate de las tres ordenanzas.

La Presidencia somete la propuesta a votación solicitando el pronunciamiento expreso para cada una de las Ordenanzas de tributos, frente a las que se han presentado alegaciones, computándose el siguiente resultado:



I. **IMPUESTOS**

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PP (13), registrándose nueve abstenciones de los miembros del grupo PSOE (9) y un voto en contra del grupo IUCL (1).

II. **TASAS**

RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO SELECTIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: La propuesta obtiene veintidós votos favorables de los miembros de los grupos PP (13) y PSOE (9), registrándose un voto en contra del grupo IUCL (1).

TASAS UTILIZACIÓN privativa o aprovechamiento especial del dominio PÚBLICO.

Artículo 5º.6: CON PUESTOS Y BARRACAS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo PP (13), registrándose nueve votos en contra de los miembros del grupo PSOE (9) y una abstención del grupo IUCL (1).

Visto el Acuerdo de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2014, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2013, así como las alegaciones presentadas en el plazo concedido al efecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

Primero:

- 1º. Estimar la alegación presentada por la Dirección Provincial de Educación de Palencia, consistente en incluir en la bonificación prevista en el apartado 1.1 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una del 95% de la cuota a favor de las obras a realizar en los edificios afectos a los servicios educativos, por considerar que tales obras, en muchos casos, cumplen además una labor social, considerándose conveniente hacerlo hasta el límite fijado legalmente.
- 2º.- Desestimar la alegación presentada por D. Alejandro M^a Subías Cano, en nombre y representación de la Sociedad Española Viajes Barceló, S.L., relativa a la tasa por recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos urbanos, por considerar que la regulación de los aspectos sustantivos y materiales de la Tasa, estaría sujeta a los datos que el propio contribuyente facilitara, sin que se aprecie posibilidad alguna, en la actualidad, de verificar su veracidad; la información de que se dispone por parte de Hacienda es a nivel nacional y sería imposible de comprobar.
- 3º.- Desestimar la alegación presentada por D. José Miguel Martín de la Cruz, en calidad de industrial feriante, por la que solicita una reducción del 50% en la tarifa y en el baremo de superficie a aplicar en la Tasa por utilización privativa o



aprovechamiento especial del dominio público local mediante carruseles, tiovivos y análogos en los periodos de Carnaval y Feria Chica, por no considerar oportuno en este momento acceder a lo solicitado, pues ya se ha llevado a cabo, de diferentes maneras, una reducción en los últimos años

Segundo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba la redacción definitiva de las siguientes Ordenanzas Fiscales, con las modificaciones introducidas respecto al acuerdo provisional:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

Artículo 8º. Bonificaciones. *Se modifica la bonificación recogida en el apartado 1.1, quedando redactada de la siguiente manera:*

“1.1. Se establece una bonificación del 95 % en el Impuesto, en favor de las construcciones, instalaciones u obras de promoción y/o iniciativa pública que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Dicha bonificación será del 50 % en el supuesto de construcciones, instalaciones u obras de promoción e iniciativa privada. En ambos casos, corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Se modifican las bonificaciones recogidas en los apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, fijándose en el 90 % en todos los casos.

Se añade un párrafo nuevo a continuación de las bonificaciones del apartado 3., que se redacta como sigue:

“Estas bonificaciones se aplicarán exclusivamente a la parte de la obra que tenga vinculación directa con actuaciones que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad. A tal efecto, en los supuestos de obras en las que confluyan actuaciones en tal sentido con otras con cualquier otro destino, deberá presentarse debidamente desglosado el importe correspondiente a cada una de ellas.”

Artículo 10º. Gestión. *Se completa el apartado 1. incluyendo el pago de autoliquidaciones en Tesorería Municipal “o en las entidades colaboradoras designadas al efecto.”*

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y
TRATAMIENTO SELECTIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**



Artículo 6. Base Imponible. Se modifica el segundo párrafo de este artículo, quedando con la siguiente redacción:

“Si en un mismo local, destinado a actividad comercial, mercantil, industrial o profesional, se desarrollan, sin división del espacio, dos o más actividades, por dos o más titulares, cada una de ellas constituirá un acto de prestación del servicio; si bien, a petición de los interesados, cuando la superficie total del local no exceda de 150 m² construidos, las tarifas que correspondan a cada una de las actividades se aplicarán con una reducción del 50 %.”

Artículo 7. Cuota Tributaria. Se establecen los siguientes tramos de metros cuadrados en la determinación de los correctores por superficie del local, en el apartado 2. II.

CORRECTORES POR SUPERFICIE DEL LOCAL

Menos de 25 m ²	0,6
De 25,01 m ² a 150 m ²	1
De 150,01 m ² a 500 m ²	1,5
De 500,01 m ² a 1.000 m ²	2
De 1.000,01 m ² a 2.000 m ²	3
De 2.000,01 m ² a 5.000 m ²	4
De 5.000,01 m ² a 20.000 m ²	6
Más de 20.000 m ²	8

Igualmente, se añade un párrafo después de los correctores por situación, que reza:

“La categoría de las calles se determinará de acuerdo con el índice de categorías aprobado, de aplicación a las tasas y, cuando se trate de locales con fachada a dos o más calles o plazas, se aplicará la correspondiente a la de superior categoría.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO

Artículo 4º. Se modifica el tercer párrafo de este artículo, en la forma que sigue:

“Para los aprovechamientos enunciados en el artículo 2º anterior, con los ordinales 1., 2. y 8., cuya naturaleza permite la continuidad por períodos superiores a un año, por un mismo beneficiario, la cuota de tarifa será prorrateable por trimestres naturales, tanto en los supuestos de inicio como en los casos de cese de la ocupación, produciéndose el devengo el primer día de cada trimestre natural; sin perjuicio de la cobranza anual, para el supuesto de los ordinales 2 y 8, y semestral para el supuesto del ordinal 1, en los períodos posteriores al de alta, que se recoge en el artículo 6º de la presente Ordenanza. En los supuestos de cese de la actividad con mantenimiento de la ocupación de la vía pública, la tarifa aplicable conforme lo dispuesto en el artículo 5. ordinales 1. y 8. se reducirá en un 60 %”.

Artículo 5º. Se completa el apartado 2.2. sobre entradas de vehículos sin licencia de vado, siendo su redacción como se detalla:



“2.Sin Licencia de Vado (cuando exista un habitáculo con puertas que permitan el acceso de vehículos, salvo que pruebe la existencia de actividad comercial en el local distinta de las previstas con carácter específico en el presente apartado, o la imposibilidad física de destinarlo a cochera), al año:”

Se modifican los siguientes puntos dentro del apartado 6 de PUESTOS Y BARRACAS, quedando con la siguiente redacción:

- Puestos de venta de productos de temporada (excluidos puestos de helados), exposiciones y muestras, m² o fracción y día0,80 €
... ..
- Puestos de venta y casetas, venta ambulante, por m² o fracción y día:
 - Durante la celebración de las Fiestas de San Antolín..... 4,00 €
Cuota mínima por día 20,00 €
 - Durante el resto de fiestas y ferias locales (Carnaval, Navidad, Feria Chica)..... 2,10 €
Cuota mínima por día 15,00 €
 - Durante la celebración de las fiestas de los barrios 1,95 €
Cuota mínima por día 12,50 €
 - Resto del año 1,80 €
Cuota mínima 10,00 €
- Ocupación con carruseles, tirovivos y análogos en el recinto ferial u otro espacio público habilitado al efecto, por m² o fracción y día:
... ..
 - Durante el resto de fiestas y ferias locales (Carnaval, Navidad, Feria Chica).
 - a) Con superficie hasta 500 m² 0,50 €
 - b) Con superficie superior a 500 m², cada m² del exceso a 0,10 €
Cuota mínima por día..... 50,00 €
 - Durante la celebración de las fiestas de los barrios.
 - a) Con superficie hasta 500 m² 0,45 €
 - b) Con superficie superior a 500 m², cada m² del exceso a 0,10 €
Cuota mínima por día 42,00 €
- Ocupación con circos, teatros y similares del recinto ferial u otro espacio público habilitado en fiestas o ferias locales, por día:
 - Durante la celebración de las Fiestas de San Antolín300,00 €
 - Durante la celebración del resto de fiestas y ferias locales (Carnaval, Navidad, Feria Chica).....200,00 €
 - Durante la celebración de las fiestas de los barrios175,00 €
 - Resto del año 150,00 €”

Se completa el último párrafo del apartado 6., con una nueva redacción:

“Para el cálculo de la superficie, independientemente de la forma geométrica de la instalación, se trazará idealmente un cuadrado o rectángulo, incluyendo en el área resultante el vuelo que exceda de la superficie de la misma, cuando impida la ocupación por otras instalaciones, o el cumplimiento de las distancias mínimas que en cada caso se determinen. En



el caso de las atracciones o carruseles, dicho área abarcará tanto la instalación principal como sus accesorios. El Órgano municipal competente para otorgar las autorizaciones individuales o aprobar los procedimientos de licitación, será competente para la aprobación de las liquidaciones de estas tasas y dictará las resoluciones y los condicionantes de las autorizaciones para preservar la seguridad de los usuarios y el uso del dominio público acorde con la naturaleza de la actividad y el interés general”.

Se modifica el apartado 7. de este artículo sobre acceso de vehículos a zonas peatonales y servicios especiales de carga y descarga, en los siguientes términos:

“1. Servicios Especiales (Artículos 30 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial):

- 1.1 Por cada servicio con camión de 3,5 Tm hasta 8 Tm de M.M.A., al día 5,45 €
- 1.2 Por cada servicio con camión de más de 8 Tm hasta 12,5 Tm de M.M.A., al día 10,90 €
- 1.3 Por cada servicio con camión de más de 12,5 Tm hasta 18 Tm de M.M.A., al día..... 18,20 €
- 1.4 Por cada servicio con camión de más de 18 Tm, al día..... 34,80 €

Se completan los dos últimos párrafos de este apartado, 7, con la redacción que se detalla:

“En los supuestos de acceso a zonas peatonales y servicios especiales de carga y descarga, con tarifa por día de aprovechamiento, que hayan de repetirse con una periodicidad previsible, podrá autorizarse anticipadamente el mismo y el ingreso anual, semestral o trimestral de las cuotas correspondientes, previa solicitud expresa de los interesados, en la cual habrá de indicarse el número de ocupaciones o aprovechamientos del dominio público para el período al que se extienda la solicitud, establecimiento y ubicación del mismo, y las matrículas o anagramas que lucirán los vehículos que realizarán las operaciones de carga y descarga, para su identificación y control por la Policía Local. El importe de las cuotas resultantes se reducirá en un 25 %, cuando el ingreso anticipado alcance un período de un año, y del 10 % para períodos trimestrales o semestrales; en ambos casos, los servicios que se prevean habrán de ser más de cuatro al mes.

Quando se trate de ingreso anual o del primer trimestre o semestre del año, las bonificaciones contempladas en el párrafo anterior se aplicarán si el pago se realiza durante el mes de enero. En los demás casos, las bonificaciones se harán efectivas siempre que se abone la tasa correspondiente antes de comenzar el período interesado”.

Se modifica el apartado 10. sobre cajeros automáticos, pasando a ser de 96 € la tarifa de los situados en calles de tercera categoría.

Artículo 6º. Se completa la redacción del último párrafo de este artículo, quedando con la siguiente redacción:

“Para las utilizaciones o aprovechamientos referidas a entradas de vehículos a que alude el punto 2 del artículo 2º de la presente Ordenanza, se extenderán los recibos pertinentes para ingreso de las tasas, con periodicidad anual, notificándose colectivamente y anunciándose la cobranza, mediante edictos en el BOP, sin que resulte precisa nueva notificación administrativa”.



Tercero:

El acuerdo definitivo adoptado y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales modificadas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo.

3.- Resolución de alegaciones presentadas al acuerdo plenario del 11 de noviembre de 2013 de aprobación inicial de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Organización, Personal y Modernización Administrativa, de 26 de diciembre de 2013.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: Entiendo que cuando se estima parcialmente las alegaciones realizadas por un sindicato en el Ayuntamiento, se está dando parte de la razón a la alegación presentada, desde nuestro grupo sí que entendemos que, puesto que entiendo que en las reuniones que hubo en su momento se expusieron... ¿Ha sido posteriormente? Entiendo, desde nuestro punto de vista, que se tendría que proceder a un mayor diálogo con los sindicatos para que esas historias no sucedan a posteriori, que sucedan previamente. No recuerdo ahora las actas, pero creía que el planteamiento, es verdad que en la Comisión de Personal expuso que había habido una serie de afiliados que le habían expuesto la posibilidad, en la parte que se estima, en la parte que no se estima no lo entiendo así, pero que había habido una serie de afiliados que habían expuesto el hecho de que... Yo el Jefe de SEPEIS, sigo sin, teníamos que hacer una propuesta para que se llamara Jefe de Bomberos, porque, al final, ponemos nombre y luego, todos le llamamos en la forma que lo entendemos. Para que no se ciñera exclusivamente a Ingeniería Industrial, creo que era en lo que se exponía por parte del equipo de gobierno, sino que se pudiera ampliar, porque, a veces, como no hay una carrera relacionada con la extinción de incendios, puede haber una perspectiva de la parte que no se estima, que entendía que hablaban de cualquier tipo de licenciado, cualquier tipo de titulación universitaria. Lo que exponían ellos en la alegación y entiendo que también puede ser porque a veces nos pasa a nosotros en el ámbito de lo político, dicen cómo puede ser alguien Concejal de algo que no entiende, al final, en el ámbito de la política es tomar decisiones y es, en el fondo, lo que hace el político, entiendo que puedes tomar decisiones buscando el bien común en alguno de los ámbitos donde tú no eres especialista. Entiendo que ahí también cabría diversa posibilidad y haciendo la comparativa no es idéntica a la que quisiera exponer, que podía haber otro tipo de causalidades que, a lo mejor, fueran más adecuadas, pero que, entendemos que también una licenciatura, incluso licenciatura en Humanidades, que no tengan que ver tanto con el tema de extinción, pero que luego se hayan especializado y que dispongan de la información y del conocimiento para luego tomar las decisiones pertinentes en ámbito de esa Jefatura de Servicio.



D^a M^a Begoña NÚÑEZ DIEZ, del grupo del PSOE: Muy breve. Nosotros ya adelantamos que vamos a apoyar la alegación presentada porque en el anterior Pleno hablábamos de la política de personal que se estaba llevando desde este Ayuntamiento y decir que de esos polvos, vienen ahora estos lodos. También quería plasmar que en el propio Pleno se dijo que era la incoherencia de este sindicato, cuando creo que lo que hacen los representantes sindicales es por el bien común de todo el mundo, creo que desprestigiarlos de esta forma, desde nuestro punto de vista, no es correcto. Está bien que se haya aprobado, recogido de la alegación el error que había o abrir más la carrera que se pide y, nosotros no estamos de acuerdo, como no lo hemos estado nunca de la forma de provisión, porque decíamos que esta forma de provisión, lo que significaba para esta persona concreta, no para elegir al mejor, y así, además, ha salido en los medios de comunicación, sí, el Jefe de Bomberos. Ya ha salido la persona que previsiblemente iba a venir, no es que haya salido que dicen que quiero a esta persona, sólo faltaba eso, como me está mirando el Sr. Alcalde un poco así, se lo aclaro. Nosotros, por estas cuestiones, vamos a apoyar la alegación presentada por este sindicato.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: La he mirado por lo del método de provisión de puestos de trabajo, la forma, la libre designación que parece que a Vds. les parece un procedimiento complicado. Pasamos la palabra, en este caso, a la portavoz del Partido Popular.

D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP: D. Juan, quisiera decirle, por un lado, que en la mesa de negociación no salió este tema, pero no porque no se le dé el turno de palabra a las organizaciones sindicales. Lo que pasa es que estamos un poco cansados ya de llevar propuestas a la mesa y de recibir pocas contraofertas. En este caso, la única contraoferta o la única capacidad de diálogo que se dio por parte de la sección sindical de UGT, si no recuerdo mal, me puedo equivocar, es que se cubriera un sistema, estaba previsto por libre designación, se les dijo que bien, no estaban con el sistema de libre designación y en ese afán de diálogo, al igual que se ha cambiado la forma de provisión del Jefe de Policía Local, se cambió y se les propuso el cambio del Jefe de Bomberos, en este caso, se provee mediante un concurso específico. Aunque el diálogo no se dé en la misma mesa, nosotros sí que recogemos sus reivindicaciones y las analizamos y por eso se ofertó. No se recibió nada más en la mesa, ni se evitó el turno de palabra de ninguna organización sindical. En cuanto al sistema de provisión mediante oposición, cuando nosotros llegamos aquí, el Jefe del Parque de Bomberos, curiosamente, era el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, se quitaron las competencias al Jefe de Servicio de Medio Ambiente y se integraron todas en el que fue mal llamado Jefe del Parque de Bomberos, porque realmente el Jefe era el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, con un nivel 24, mientras que todos los jefes de servicio de este Ayuntamiento, con un máximo de cuarenta trabajadores, salvo el Jefe de Policía, tenía sesenta bomberos a su cargo y, sin embargo, tenía un nivel 24. No ha habido ningún reconocimiento por parte de este Ayuntamiento a lo largo de todos los años que ha estado el Jefe de Bomberos. Lo que se pretende con el reconocimiento del Parque de Bomberos como departamento, reconocimiento de un nivel al rango de Jefe de Servicio y un sistema de cobertura de concurso específico y no de oposición, se pretende, primero, la titulación se exige porque no sólo hace de Jefe de Parque de Bomberos, como tal, de Jefe de Bomberos, sino que también firma determinados



informes y esos informes sólo pueden estar firmados por una titulación genérica, una titulación de ingeniería o arquitectura. En este caso, se ha optado por abrir, no por la alegación en sí, sino por las sentencias a las que hacía referencia, que hacen que se considere desde el Área desde el que se ha valorado el puesto de trabajo, como más prudente abrirlo a otras ingenierías. Otro tema es que el Departamento de Bomberos deba de tener en un futuro otro tipo de organización y deba de tener técnicos de prevención y técnicos de informe, como tienen en otros ayuntamientos. Es decir, el Jefe del Parque de Bomberos no tiene que acumular tantas funciones y quizás lo que tengamos que hacer es analizar nuestro Parque de Bomberos tan minusvalorado durante doce años, no sólo reconocer el rango del jefe de departamento a un Jefe del Parque de Bomberos y no solaparlo con un jefe de servicio de otro área que no tiene nada que ver, sino también crear puestos de técnicos que firmen esos informes y que aporten un plus a nuestro Parque de Bomberos. De ahí que ahora mismo tengamos que confrontar o que mezclar esas titulaciones para tener cubierto el puesto y, además, creo que esta ciudad se merece una cobertura urgente, que nuestros bomberos se merecen tener un jefe ya, un jefe que venga suficientemente especializado. Eso no quiere decir que alguien de la calle, que no sea funcionario, no tenga la capacidad suficiente, pero sí es necesario un cierto rodaje para abordar todas las demandas que tiene nuestro Parque de Bomberos y, por eso, necesitamos quizás alguien especializado. Quizás en la comparativa que ha hecho Vd., D. Juan, con los concejales, igual lo deseable sería que los que tomamos posesión como concejales no tuviéramos la formación en el puesto que tomamos porque así nos dejamos, a veces, asesorar menos por los técnicos, quizás el desconocimiento del área al que tomamos, nos haga ir aprendiendo poco a poco y nos haga incurrir en menos errores porque nos asesoramos más. Sin embargo, en un Jefe de Parque de Bomberos la figura es tan trascendente para una ciudad que se requiere una gran preparación. El sistema inicial, porque existe una gran urgencia, puede ser una comisión de servicios, pero eso no quita para que se saque inmediatamente a la forma de provisión que es concurso específico, que es una de las formas demandadas por las organizaciones sindicales y por la Ley.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: En cualquier caso, sí me uno a la solicitud del Partido Socialista, porque, a lo mejor, son momentos especialmente convulsos en determinados ámbitos, creo que es importante que se recuperen los cauces de diálogo dentro del Ayuntamiento. Que se recuperen, me refiero en la confrontación, por ejemplo, en el tema de los correos electrónicos con determinados ámbitos, en lo que entendemos que hay que volver a un cauce normal donde se empiece de cero, por decirlo de alguna forma, porque a veces se empiezan con rencillas de un tipo y acabamos con rencillas personales que dificultan luego el poder establecer un diálogo más fluido, en torno a las reivindicaciones que cada uno considere y que luego, desde el Ayuntamiento también se estimen pertinentes. De todas formas, con respecto al tema, sigo viendo la posibilidad, de no reducirlo exclusivamente. Creo que en las alegaciones sí que exponía o alguna vez hablando con alguno de los bomberos, el Jefe de Bomberos de otras ciudades, en otros ámbitos no se recoge de la misma forma que lo recogemos aquí, igual nos facilitaría, cuando nos condicionan tanto, el decir que tenga un determinado perfil y luego sacando un debate, que tampoco está relacionado, pero que hemos sacado esta mañana en la Comisión de Urbanismo, relacionado, nosotros preferimos, en este caso no era posible, pero nosotros preferimos que el concurso sea interno o que haya un concurso oposición a que hagamos un concurso



específico. Es verdad que hay un tema de plazos, pero, al final, el problema de plazos es porque no se han tomado..., en noviembre se jubiló el anterior Jefe de Bomberos, y el funcionario va cumpliendo años, una cuestión de previsión de cuando se vaya cumpliendo los años, tener previsto de qué forma se van a suplir esas responsabilidades.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D^a Begoña tiene la palabra ¿No? D^a Paloma tiene Vd. la palabra.

D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA, del grupo del PP: Con respecto a la referencia que ha hecho sobre el diálogo y los correos electrónicos, mire D. Juan, el diálogo está abierto porque si no hubiéramos dado un diálogo que la norma lo que obliga es pasar una propuesta de decreto, obliga o sugiere, porque no hay nada que lo obligue, pero nosotros considerábamos que era necesario pasarlo a la representación sindical de los trabajadores del Ayuntamiento. Se ha dado parte de un borrador de texto a Junta de Personal y al Comité de Empresa para su estudio y análisis, pero era un borrador de texto para que formularan alegaciones, no era un decretazo. Y, sin embargo, lo que han hecho ha sido sacarlo a la prensa, cosa que no entiendo, porque cuando se marca un decreto impuesto, lo entendería, pero cuando se les manda, de hecho estamos analizándolo para estimar si proceden las alegaciones que hayan hecho. El cauce se ha seguido y el cauce de diálogo también. Sí quisiera decir que el concurso oposición interno no es posible y, ojalá, hubiéramos podido, porque ningún trabajador del Parque de Bomberos tiene la titulación suficiente como para cubrirlo, ojalá. No hago más que reñir, entre comillas, a los bomberos, a los cuales tengo en gran estima, porque no hemos podido poner allí ninguno. Ojalá porque son personas con gran experiencia profesional y gran suficiencia, pero es que resulta que no cubren ese perfil de titulación. Por otro lado, en otros parques de bomberos, sí que hace referencia a un sistema de provisión y, ojo, que es el sistema de libre designación. Si aquí no hubiera habido diálogo, no lo hubiéramos cambiado a concurso específico. Con respecto a las alegaciones, ya finalmente quisiera terminar diciendo que sí que son oídas las organizaciones sindicales y sí que el otro día en la Comisión de Personal, el representante de la sección sindical dice que se habían hecho eco de los colegios profesionales de Palencia que habían traído... Le invito a Vd., invito a D^a Begoña, invito a la prensa aquí presente y a quien quiera, para que lean una página web que es <http://bomberosybrigadistas.glogspot.com.es/2012/10/el-pronunciamiento-de-los-tribunales.html>. Si Vds. la leen, podrán sacar sus propias deducciones.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Pasamos a la votación. Izquierda Unida.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: No sé si me acordaré de...

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Si es sí o no.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintidós votos favorables de los miembros de los grupos PP (13) y PSOE (9), registrándose un voto en contra del grupo IUCL (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:



Vistas las alegaciones presentadas, durante el periodo de exposición pública a la Plantilla Orgánica 2014 y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por la Sección Sindical de la Federación de Servicios Públicos FSP-UGT, registro de entrada 2013/38127 de fecha 12 de diciembre, al acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2013 y publicación en el BOP nº 140, de 22 de noviembre de 2013, de conformidad con los informes elaborados y con el dictamen de la Comisión Informativa de Organización, Personal y Modernización Administrativa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas al acuerdo plenario de 11 de noviembre de 2013, sobre la aprobación de la Plantilla Orgánica 2014 y la Relación de Puestos de Trabajo, en lo que se refiere a la creación en la Plantilla, de un Técnico Superior en el Servicio de Extinción de Incendios, denominado en la Relación de Puestos de Trabajo "JEFE DE SEPEIS y PROTECCIÓN CIVIL", en lo que atañe a la titulación exigida que es la que se recoge en la tabla adjunta.

PLANTILLA

Plaza	Técnico Superior
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Servicio de Extinción de Incendios
Titulación académica	Ingeniero, Arquitecto o título de grado equivalente

Desestimar la alegación en cuanto a la forma de provisión, manteniendo la de concurso-específico, de conformidad con lo aprobado por la Mesa General de Negociación de 18 de noviembre de 2013.

- 2º.- Publicar, en el Boletín Oficial de la Provincia, la Relación de Puestos de Trabajo, para el ejercicio 2014.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Una vez finalizado el Pleno, deseo a todos los miembros y a todas las personas aquí presentes un feliz fin de año y un Feliz Año Nuevo.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y tres minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº
EL ALCALDE